



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IV

RESOLUCION JEFATURAL N° 019-2025-SUNARP/ZRIV/JEF

Iquitos, 13 de febrero del 2025

VISTOS: El Oficio Múltiple N.º 00001-2025-SUNARP/OGRH de fecha 4 de febrero de 2025; el Memorándum N.º 00050-2024-SUNARP/ZRIV/UA de fecha 19 de enero de 2024; el Acta N.º 001-2025-GDR -ZRIV de fecha 6 de febrero del 2025 de Implementación de Sub Proceso de Gestión del Rendimiento de la Zona Registral N.º IV 2025; el Informe N.º 00003-2025-SUNARP/ZRIV/UA/PER/DO de fecha 12 de febrero de 2025; el Informe N.º 00014-2025-SUNARP/ZRIV/UA de fecha 12 de febrero de 2025; y el Informe N.º 00017-2025-SUNARP/ZRIV/UAJ de fecha 13 de febrero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22 de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la Gestión del Rendimiento (GDR) es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector; es decir, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Que, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se integra, entre otros, por el Subsistema de Gestión del Rendimiento, que de conformidad con el numeral 3.4 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en este subsistema se identifica y reconoce el aporte de los servidores civiles al logro de los objetivos y metas institucionales; asimismo, permite evidenciar las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño de sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad. El proceso de este subsistema es la evaluación de desempeño;

Que, por otro lado, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de la Directiva del subsistema de gestión del rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, dicho subsistema tiene cuatro componentes, siendo uno de ellos el Ciclo de la Gestión del Rendimiento, el cual considera las etapas de planificación, seguimiento

y evaluación, cuya etapa de planificación comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación;

Que, el artículo 28 del Reglamento General de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, señala que el titular de la entidad ejerce como máximo responsable del funcionamiento de la Gestión del Rendimiento en su respectiva entidad, estableciéndose en la Décima Disposición Complementaria Final que la aplicación del Subsistema de Gestión de Rendimiento en las entidades públicas se realizará bajo los criterios de progresividad y gradualidad de acuerdo con la programación de implementación de la gestión del rendimiento que, mediante acuerdo de Concejo Directivo, defina SERVIR;

Que, asimismo, en el numeral 6.2.2 de la citada Directiva se establece que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa y es responsable del funcionamiento del subsistema de gestión del rendimiento, señalándose que durante la etapa de planificación aprueba el cronograma mediante resolución en el cual se establecen de manera programada las acciones para el cumplimiento de las etapas del ciclo de Gestión de Rendimiento;

Que, el literal i) del Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad, es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Sede Central mediante Oficio Múltiple N.º 00001-2025-SUNARP/OGRH de fecha 4 de febrero de 2025 remitió recomendaciones a tomar en cuenta para la etapa de Planificación de la Gestión del Rendimiento - ciclo 2025, en consideración a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 068-2020- SERVIR-PE, en la cual establece el inicio de la Gestión del Rendimiento para una adecuada definición de prioridades de gestión, indicadores de evaluación y la asistencia técnica que deberán brindar a sus unidades orgánicas, debiendo observar la metodología establecida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, por lo que además del marco normativo vigente se recomienda el uso de la "Guía para la implementación de la Gestión del Rendimiento" aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 076-2021-SERVIR-PE y los instrumentos disponibles en la Caja de Herramientas del referido ente rector;

Que, mediante Memorandum N.º 00050-2024-SUNARP/ZRIV/UA la Unidad de Administración designa al Analista de Desarrollo Organizacional para que se encargue de la Implementación de la Gestión de Rendimiento;

Que, mediante Acta de Implementación de Sub Proceso de Gestión del Rendimiento de la Zona Registral N.º IV 2024 – Acta N.º 001-2025 –GDR –ZRIV de fecha 6 de febrero del 2025, el equipo de gestión de la Zona Registral N.º IV con el objeto de dar inicio a la implementación del Sub Proceso de Gestión de Rendimiento aprobó entre otros acuerdos en el punto 1. Iniciar implementación de la Gestión del Rendimiento (GdR) en las Zona Registral N.º IV;

Que, mediante Informe N.º 00003-2024-SUNARP/ZRIV/UA/PER/DO, de fecha 12 de febrero de 2025 el Analista de Desarrollo Organizacional eleva toda la documentación exigido por la normativa aplicable del Subsistema de Gestión del Rendimiento, los mismos que consisten en el “Cronograma de Implementación de la GDR 2025”, solicitando sea tramitado ante la Jefatura Zonal la aprobación mediante Resolución Jefatural el Cronograma de Implementación de la Gestión del Rendimiento ZRIV Ciclo 2025, sugiriendo a su vez se disponga la potestad a la Unidad de Administración como (Responsable de los RH) hacer cambios en el Cronograma de Implementación de Gestión de Rendimiento Ciclo 2025, justificados con cargo a dar cuenta al titular de la entidad y a SERVIR. Asimismo, se disponga cambios en la “Matriz de Participantes” pudiéndose realizar cambios en función a las altas y bajas del personal durante el ciclo 2025;

Que, mediante Informe N.º 00014-2025-SUNARP/ZRIV/UA la Unidad de Administración como (responsable de Recursos Humanos) solicita la aprobación del Cronograma de Implementación de la Gestión del Rendimiento ZRIV Ciclo 2025, y se le otorgue la potestad para hacer cambios en el Cronograma de Implementación de la Gestión del Rendimiento ZRIV Ciclo 2025, justificados con cargo a dar cuenta al titular de la entidad y a SERVIR. Asimismo, hacer cambios en la “Matriz de Participantes” en función a las altas y bajas del personal durante el ciclo 2025;

Que, a través del Informe N.º 00017-2025-SUNARP/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que, al cumplirse con los supuestos fácticos y normativos, resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que apruebe el Cronograma de Implementación de la Gestión del Rendimiento ZRIV Ciclo 2025, conforme a lo expuesto por la Unidad de Administración, quien hace las veces de Recursos Humanos en esta Zona Registral;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el literal z) del artículo 72 del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 155-2022-SUNARP/SN; y con el visado de la Unidad de Administración, y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobación del cronograma de implementación

Aprobar, el Cronograma de Implementación de la Gestión del Rendimiento ZR N° IV Ciclo 2025, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. – Medidas a adoptar

Disponer, que la Unidad de Administración quien hace las veces de Recursos Humanos en esta Zona Registral, realice las acciones necesarias referidas a la ejecución de la Gestión del Rendimiento de la Zona Registral N.º IV - Ciclo 2024.

Artículo 3. - Notificar

Disponer, que la presente resolución sea notificada a las Unidades Orgánicas para que procedan conforme a sus competencias.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
JUAN JOSE CASTRO AREVALO
Jefe Zonal
Zona Registral N° IV
SUNARP**